

SESION

DEL DIA 16 DE MARZO DE 1812.

Principió por la lectura de la Acta del dia anterior, y de los partes del canton de la Isla y fuerzas de bahía.

Se leyó y aprobaron las Córtes la minuta de decreto presentada por la comision de Constitucion para la exclusion de suceder en la Corona de España de varias personas, segun lo habian acordado las Córtes, y está concebida en los términos siguientes:

«Las Córtes generales y extraordinarias, atendiendo á que el bien y seguridad del Estado son incompatibles con las circunstancias que concurren en el Infante Don Francisco de Paula y en la Infanta Doña María Luisa, Reina viuda de Etruria, hermanos del Sr. D. Fernando VII; y teniendo en consideracion lo que se previene en el art. 181 de la Constitucion, han venido en declarar y decretar:

«Que el Infante D. Francisco de Paula, y su descendencia, y la Infanta Doña María Luisa, Reina viuda de Etruria, y la suya, quedan excluidos de la sucesion á la Corona de las Españas. En su consecuencia, á falta del Infante D. Carlos María, y su descendencia legítima, entrará á suceder en la Corona la Infanta Doña Carlota Joaquina, Princesa del Brasil, y su descendencia, tambien legítima; y á falta de ésta, la Infanta Doña María Isabel, Princesa heredera de las Dos-Sicilias, y su descendencia legítima; y á falta de estos tres hermanos del Sr. D. Fernando VII y de sus descendientes, las demás personas y líneas que deban suceder, segun lo prevenido en la Constitucion, en el orden y forma que ella establece.»

Asimismo declaran y decretan las Córtes:

«Que queda excluida de la sucesion á la Corona de las Españas la Archiduquesa de Austria Doña María Luisa, hija de Francisco II, Emperador de Austria, habida en su primer matrimonio, como igualmente la descendencia de la citada Archiduquesa. Lo tendrá entendido la Regencia del Reino, y lo hará imprimir, publicar y circular.»

Habiendo propuesto la Secretaría la duda de si se pasaria al Sr. Marqués de San Felipe el oficio acordado para los Sres. Diputados que no se hallaron en la sesion pública del dia anterior, resolvieron las Córtes se dijese en la sesion pública del dia siguiente que habiendo tomado posesion el Diputado propietario por la isla de Cuba, ha cesado en sus funciones de suplente por la misma el Sr. Marqués de San Felipe y Santiago.

Contestando los Sres. Conde de Puñonrostro y Don José Mejía al oficio que se les pasó en 13 del corriente, noticiándoles lo resuelto por las Córtes, para que concurriesen los dias 18 y 19 próximo, ofrecian verificarlo, y solicitaban se mandase por las Córtes admitir la representacion que motivó aquel oficio, y acompañaban nuevamente.

Las Córtes resolvieron que estándose á lo mandado, se les devolviesen las dos exposiciones.

Se levantó la sesion. =Vicente Pascual, Presidente. =José María Gutierrez de Terán, Diputado Secretario. =José Antonio Navarrete, Diputado Secretario.